

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

SERVICIO ELECTORAL

SERVICIO ELECTORAL

SERVICIO ELECTORAL (01,04)

Partida	: 28
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.124.140
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		70
	01	Venta de Bienes		70
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		45.955
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		40.757
	99	Otros		5.198
09		APORTE FISCAL		14.076.261
	01	Libre		14.076.261
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.854
	03	Vehículos		1.854
		GASTOS		14.124.140
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.138.247
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.697.861
25		INTEGROS AL FISCO		11
	01	Impuestos		11
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		288.021
	03	Vehículos		39.538
	04	Mobiliario y Otros		52.368
	05	Máquinas y Equipos		35.342
	06	Equipos Informáticos		25.750
	07	Programas Informáticos		135.023

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos	17
02 Incluye:	
a) Dotación máxima de personal	388
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.	
El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	135.049
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En territorio nacional, en miles de \$	27.626
- En el exterior, en miles de \$	10
d) Convenios con personas naturales	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

SERVICIO ELECTORAL

SERVICIO ELECTORAL

SERVICIO ELECTORAL (01,04)

Partida : 28

Capítulo : 01

Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de personas		32
		- Miles de \$		294.405
		Las personas que se contraten con estos recursos podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.		
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		4
		- Miles de \$		53.317
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		25.891
		- \$ 20.600 miles para gastos que demanden las funciones propias del Consejo Directivo del Servicio Electoral.		
04		El Servicio Electoral remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos copia de los padrones provisorios enviados a las empresas de auditoría, tanto para los electores que sufraguen en territorio nacional como para los electores que sufraguen en el extranjero. Asimismo, trimestralmente informará el proceso de depuración de ambos padrones, incluyendo la nómina de personas eliminadas y con cambios de domicilio en el padrón a la fecha, desagregando esta última información por comuna.		